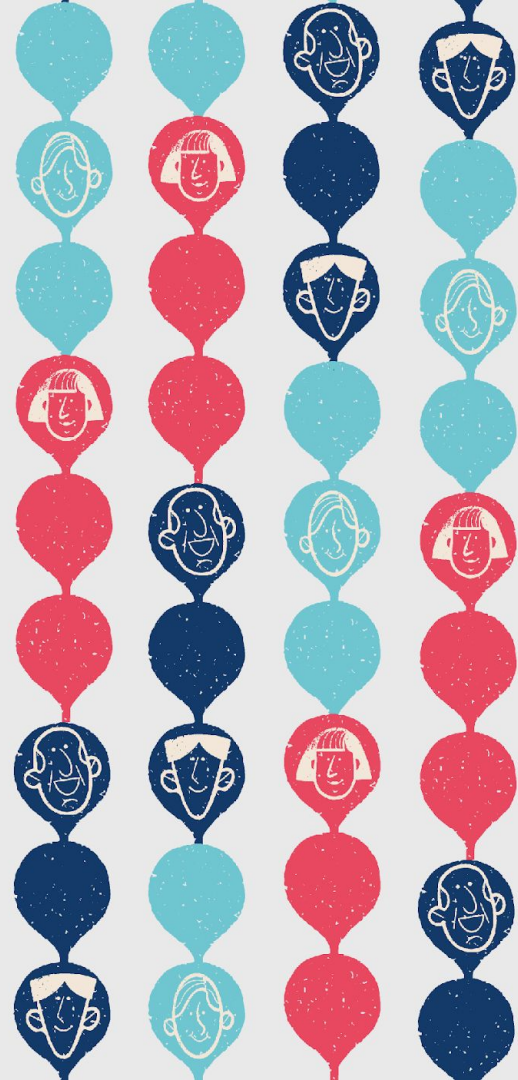


# Fondo de la Música

## Fondo de la Música Concurso General de Proyectos Septiembre 2023



**Convocatorias  
Cultura** 2023-2024



# LÍNEAS DE CONCURSO: SEGUNDA APERTURA

## LÍNEA

## MODALIDAD

**Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales**

Modalidad Única

**Infraestructura y Equipamiento**

Infraestructura y Equipamiento para Establecimientos Educativos

Salas de Concierto, Estudios de Grabación y Salas de Ensayo

**Difusión de la Música Nacional**

Desarrollo y Difusión de Catálogos de la Música Nacional

Comunicaciones

2DA APERTURA



# LÍNEAS DE CONCURSO: SEGUNDA APERTURA

## LÍNEA

**Investigación y Registro de la Música Nacional**

**Producción de Registro Fonográfico**

## MODALIDAD

Investigación, Publicación y Difusión

Registro, Conservación, Restauración, Catalogación, Catastro y Difusión

Música Clásica-Docta, Electroacústica y Paisaje Sonoro

Música Nacional de Raíz Folklórica y Pueblos Originarios

Música Popular Emergente

Música Popular Desarrollo

Música Popular Trayectoria

2DA APERTURA





# CRONOGRAMA FONDO DE LA MÚSICA 2024



Una vez que cierren las postulaciones, los proyectos pasarán directamente a evaluación, toda vez que se privilegiará la retroalimentación de las propuestas por sobre las exigencias formales al momento de la postulación. Sin embargo, se mantienen ciertas causales de **Fuera de Convocatoria**; las que pueden revisar en las bases de cada convocatoria, en el capítulo de **Requisitos mínimos de la postulación**.

DOCUMENTOS	DEFINICIÓN	EJEMPLO
DOCUMENTOS MÍNIMOS DE POSTULACIÓN	<p>Deberás adjuntar al FUP los <b>documentos mínimos de postulación</b> a fin de respaldar tu postulación. Estos documentos resguardan aspectos mínimos de cada uno de los proyectos postulados, por lo que deberás presentarlos únicamente en la etapa de postulación.</p> <p>Esta lista de documentos tiene <b>carácter taxativo</b>, por lo que <b>en caso de faltar cualquiera de ellos, tu proyecto será declarado fuera de convocatoria</b>, así que te aconsejamos revisar detenidamente que tu postulación cuente con todos estos documentos antes de enviarla.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autorización de derechos de autor/a</li> <li>• Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso</li> <li>• Carta de consentimiento de Comunidad Indígena</li> <li>• Documentos específicos a cada modalidad</li> </ul>
DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EVALUACIÓN	<p>Deberás adjuntar al FUP los <b>documentos necesarios para la etapa de evaluación</b> a fin de respaldar tu postulación. Estos documentos son indispensables para la correcta ejecución de tu proyecto considerando el contenido del mismo, la naturaleza de la presente convocatoria y los criterios de evaluación y selección señalados en las presentes bases, por lo que deberás presentarlos únicamente en la etapa de postulación.</p> <p>Esta lista de documentos tiene <b>carácter taxativo</b>, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, <b>afectará el puntaje de evaluación de tu proyecto</b>, así que te aconsejamos revisar detenidamente que tu postulación cuente con todos estos documentos antes de enviarla.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo</li> <li>• Documentos específicos a cada modalidad</li> </ul>



**LÍNEAS Y MODALIDADES:**

**COROS, ORQUESTAS Y BANDAS INSTRUMENTALES**



## OBJETIVO DE LA LÍNEA

Esta convocatoria tiene por objeto el financiamiento total o parcial de proyectos que promuevan el **desarrollo de la actividad coral y la formación de orquestas**, especialmente a nivel infantil y juvenil, en el ámbito escolar y extraescolar, **incluyendo bandas instrumentales**.

MODALIDAD ÚNICA	• Monto disponible:	\$ 100.000.000.-	Inicio mín: 01 mayo 2024 Inicio máx: 31 diciembre 2024 Duración máx: 12 meses
	• Monto máx. por proyecto:	\$ 10.000.000.-	

## GASTOS FINANCIABLES

En esta convocatoria podrás solicitar recursos para:

- Gastos del Personal

Remuneraciones del equipo de trabajo.

- Gastos de Operación

Gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades, tales como, alimentación, arriendos, vestuario, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustibles, entre otros.

Gastos de Imprevistos (los cuales no pueden superar el 5% del total solicitado al Fondo).

- Gastos de Inversión

Consisten en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. Por ejemplo, instrumentos musicales, equipos, entre otros.



## ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Podrán postular a esta convocatoria las **Corporaciones o Asociaciones constituidas conforme a lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil** (artículos 545 y siguientes), **Fundaciones sin fines de lucro que mantengan una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución**, siempre que no se encuentren en situación de incompatibilidad, y las **Municipalidades** que desarrollen actividades corales y de formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, tanto en el ámbito escolar como extraescolar, incluyendo bandas instrumentales.

Las postulaciones podrán ser asociativas con organizaciones no gubernamentales y otras entidades autónomas, **pero deberán ser presentadas por personas habilitadas para postular de conformidad a lo indicado precedentemente.**

Por lo anterior, no pueden postular a la Línea Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, las siguientes personas jurídicas: asociaciones indígenas constituidas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.253, juntas de vecinos constituidas de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.418, organizaciones comunitarias funcionales constituidas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.418, uniones comunales constituidas de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.418, y otras personas jurídicas sin fines de lucro constituidas de acuerdo a lo dispuesto en leyes especiales.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS

### Documentos mínimos de postulación:

- Autorización de derechos de autor/a (si corresponde).
- Acreditación del tipo de personalidad jurídica.
- Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde).

### Documentos necesarios para la evaluación:

- Cartas de compromiso de los/as integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde).
- Respaldo de compromisos de alianzas estratégicas o asociativas (si corresponde). **[NUEVO]**
- Antecedentes de desarrollo y crecimiento del conjunto (si corresponde). **[NUEVO]**





# ÉNFASIS CONVOCATORIA 2024

## ENFOQUE TERRITORIAL

- El primer criterio de selección de la línea indica que los proyectos se seleccionarán de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse **al menos el 70%** de los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes en **regiones del país distintas de la Metropolitana**.
- Del mismo modo, en caso de generarse un empate entre proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se seleccionarán **iniciativas que se desarrollen en regiones con menor desarrollo de orquestas**, priorizando, en orden, las siguientes regiones: Tarapacá; Arica y Parinacota; Atacama; Los Ríos; y Aysén (según «Estudio de Caracterización del Estado Actual de la Orquestas y Ensamblés Juveniles e Infantiles en Chile»).
- En caso que persista el empate se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido el más alto puntaje en la evaluación del **criterio Impacto Potencial**. Esto es particularmente importante, toda vez que en dicho criterio se evalúa el aporte social del proyecto, en términos de la inclusión y disminución de brechas, así como de su impacto en el territorio, por lo que se espera que seas capaz de justificar tus actividades con un enfoque social.



**LÍNEAS Y MODALIDADES:**

**INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**



## OBJETIVO DE LA LÍNEA

Esta convocatoria tiene por objetivo el financiamiento total o parcial de proyectos para la **habilitación de infraestructura y/o adquisición de equipamiento** asociada a la creación y difusión del rubro o para el fomento a la música en la educación.

### INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Financiamiento total o parcial de proyectos para la **dotación de recursos en infraestructura, instrumentos musicales y material pedagógico musical** destinados a fortalecer la pertinencia de los contenidos de música a nivel escolar **en establecimientos educacionales públicos y particulares subvencionados**. Si tu proyecto involucra equipamiento, infraestructura o habilitación deberá dar cumplimiento a la ley N° 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas con discapacidad, principalmente en torno a los conceptos de diseño y accesibilidad universal. Asimismo, en el convenio de ejecución que suscribas en caso de ser seleccionado/a consignaremos la obligación de no enajenar el equipamiento que adquieras como resultado de la selección en esta convocatoria, por un plazo de dos años.

- Monto disponible: \$ 50.000.000.-
- Monto máx. por proyecto: \$ 10.000.000.-

Inicio mín: 01 mayo 2024  
Inicio máx: 31 diciembre 2024  
Duración máx: 12 meses

### SALAS DE CONCIERTO, ESTUDIOS DE GRABACIÓN Y SALAS DE ENSAYO

Financiamiento total o parcial para proyectos de **inversión en equipamiento y/o habilitación de salas de conciertos, estudios de grabación o salas de ensayo**. Para todos los casos podrás solicitar financiamiento para la adquisición o mejoramiento de audio, iluminación, backline u otro tipo de adquisición de equipamiento e infraestructura, así como el financiamiento de elementos que permitan cumplir con las medidas sanitarias (tales como alcohol gel, mascarillas, sanitización, entre otros) y la adecuación de espacios, de modo de mejorar la forma de acoger a tus artistas y/o asistentes, y para el mejor desarrollo técnico de los espectáculos.

- Monto disponible: \$ 340.000.000.-
- Monto máx. por proyecto: \$ 20.000.000.-

Inicio mín: 01 mayo 2024  
Inicio máx: 31 diciembre 2024  
Duración máx: 12 meses



## GASTOS FINANCIABLES

### Gastos del Personal:

Remuneraciones del equipo de trabajo

### Gastos de Operación:

Gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades, tales como, alimentación, arriendos, vestuario, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustibles, entre otros.

Gastos de imprevistos (los cuales no pueden superar el 5% del total solicitado al Fondo).

**Gastos de Inversión:** Consisten en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. Por ejemplo, instrumentos musicales, equipos, entre otros.

## ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

**INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES:** Servicios Locales de Educación Pública, Municipalidades, Corporaciones Municipales, sostenedores, *profesores, directores y/o jefes de UTP*, todos en representación de escuelas y/o liceos del sistema escolar formal, subvencionados por el Estado, con RBD (Rol Base de Datos). Si se trata de personas jurídicas, deberán mantener una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución y cuyo objeto social sea pertinente con la actividad a desarrollar.

**SALAS DE CONCIERTO, ESTUDIOS DE GRABACIÓN Y SALAS DE ENSAYO:** **Personas Jurídicas** Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro que mantengan una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución y cuyo objeto social sea pertinente con la actividad a desarrollar. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS

### Documentos mínimos de postulación:

- Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso (si corresponde).
- Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde).
- Carta de compromiso firmada por el/la director/a o representante legal del establecimiento educacional o institución responsable del proyecto (sólo para la modalidad de Infraestructura y Equipamiento para Est. Educ.).
- Ficha del Establecimiento Educacional (sólo para la modalidad de Infraestructura y Equipamiento para Est. Educ.).
- Documento de existencia legal **[NUEVO]**

### Documentos necesarios para la evaluación:

- Cartas de compromiso de los/as integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde).
- Especificaciones de las necesidades técnicas del equipamiento y arquitectónicas del lugar de instalación y/o habilitación.
- Plan de Gestión (sólo para la modalidad de Salas de Concierto, Estudios de Grabación y Salas de Ensayo).
- Tratamiento Acústico (sólo para la modalidad de Salas de Concierto, Estudios de Grabación y Salas de Ensayo).
- Informe Técnico del Inmueble (si corresponde)



# ÉNFASIS CONVOCATORIA 2024

## ENFOQUE TERRITORIAL

- El primer criterio de selección de la línea indica que los proyectos se seleccionarán de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse **al menos el 60%** de los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes en **regiones del país distintas de la Metropolitana.**
- Asimismo, debes considerar que ambas modalidades evalúan aspectos relativos al **impacto** que tengan los proyectos en el contexto en que se insertan, ya sea en relación a la vinculación con la comunidad, sector o territorio, como en relación a acciones de inclusión y disminución de brechas.

Importancia del Plan de Gestión o plan de uso y beneficio hacia la comunidad educativa en la Formulación Principal (según corresponda)



**LÍNEAS Y MODALIDADES:**

**DIFUSIÓN DE LA MÚSICA NACIONAL**



## OBJETIVO DE LA LÍNEA

Esta convocatoria tiene por objeto el financiamiento total o parcial para proyectos de fomento a la circulación y difusión de la música nacional a través del desarrollo y promoción de iniciativas en medios de comunicación, el desarrollo y difusión de catálogos de artistas.

DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE CATÁLOGOS DE LA MÚSICA NACIONAL	<p>Financiamiento total o parcial para proyectos de <b>desarrollo profesional de catálogos de tres o más artistas nacionales</b>, de los cuales al menos <u>uno/a debe ser emergente</u>. De este modo, tu proyecto deberá contemplar estrategias de distribución digital, propuesta de redes sociales, de distribución en medios, estrategias de diseño gráfico o imagen y propuesta live, como requisitos mínimos. Para ello, esta modalidad <u>permite el financiamiento de acciones de difusión y distribución</u>. Se <u>permite financiar acciones o actividades de producción de registro fonográfico hasta en un 50% del monto total solicitado</u>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Monto disponible: \$ 120.000.000.-</li> <li>Monto máx. por proyecto: \$ 20.000.000.-</li> </ul> <div style="background-color: #003366; color: white; padding: 5px; text-align: center;">                     Inicio mín: 01 mayo 2024                      Inicio máx: 31 diciembre 2024                      Duración máx: 12 meses                 </div>
COMUNICACIONES	<p>Financiamiento total o parcial de proyectos de <b>difusión de la música nacional, ya sea a través de plataformas digitales como de medios tradicionales o análogos</b>. Se podrán financiar proyectos correspondientes a programas radiales a ser difundidos en radioemisoras activas, podcasts, radios online, medios impresos como revistas y diarios, páginas web de prensa escrita, programas digitales, webcam show, programas televisivos, documentales musicales, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Monto disponible: \$ 225.000.000.-</li> <li>Monto máx. por proyecto: \$ 15.000.000.-</li> </ul> <div style="background-color: #003366; color: white; padding: 5px; text-align: center;">                     Inicio mín: 01 mayo 2024                      Inicio máx: 31 diciembre 2024                      Duración máx: 12 meses                 </div>



## GASTOS FINANCIABLES

### Gastos del Personal:

Remuneraciones del equipo de trabajo

### Gastos de Operación:

Gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades, tales como, alimentación, arriendos, vestuario, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustibles, entre otros.

Gastos de imprevistos (los cuales no pueden superar el 5% del total solicitado al Fondo).

**Gastos de Inversión** (sólo para la modalidad de **Comunicaciones**): hasta un 20% del monto total solicitado.

## ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

### DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE CATÁLOGOS DE LA MÚSICA NACIONAL

**Personas Jurídicas:** Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro que mantengan una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución y cuyo objeto social sea pertinente con la actividad a desarrollar. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

### COMUNICACIONES

**Personas Naturales:** de nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.

**Personas Jurídicas:** Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro que mantengan una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución y cuyo objeto social sea pertinente con la actividad a desarrollar. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS

### Documentos mínimos de postulación:

- Autorización de derechos de autor/a (si corresponde).
- Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso (si corresponde).
- Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde).
- Documento de existencia legal [NUEVO]

### Documentos necesarios para la evaluación:

- Cartas de compromiso de los/as integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde).
- Carta de compromiso del/los medio/s (sólo para la modalidad de Comunicaciones, si corresponde).
- Maqueta de la propuesta (sólo para la modalidad de Comunicaciones).
- Carpeta con versiones previas del proyecto (si corresponde, sólo para la modalidad de Comunicaciones). [NUEVO]
- Propuesta de Catálogo (sólo para la modalidad Desarrollo y Difusión de Catálogos de la Música Nacional).
- Respaldo de compromisos de alianzas estratégicas o asociativas (si corresponde). [NUEVO]





**LÍNEAS Y MODALIDADES:**

**INVESTIGACIÓN Y REGISTRO DE LA MÚSICA  
NACIONAL**



## OBJETIVO DE LA LÍNEA

Esta convocatoria tiene por objeto el financiamiento total o parcial para proyectos de fomento y **desarrollo de investigación, estudios, registros, catastros y rescate de la música nacional**, destinados a su publicación en medios especializados o de interés nacional. Los proyectos podrán ser presentados en cualquiera de los géneros de música popular, de raíz folklórica, música de pueblos originarios, clásica-docta, electroacústica, arte sonoro y paisaje sonoro, considerando etapas de producción, difusión, edición y divulgación.

<p>INVESTIGACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN</p>	<p>Financiamiento total o parcial de proyectos de investigación y su publicación y/o difusión que apunten al desarrollo de la producción teórica de la música nacional, generación de conocimiento a nivel nacional y/o local, atendiendo a las necesidades de cada contexto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monto disponible: \$ 100.000.000.-</li> <li>• Monto máx. por proyecto: \$ 8.000.000.-</li> </ul> <p>Inicio mín: 01 mayo 2024 Inicio máx: 31 diciembre 2024 Duración máx: 12 meses</p>
<p>REGISTRO, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, CATASTRO, CATALOGACIÓN Y DIFUSIÓN</p>	<p>Financiamiento total o parcial de proyectos que apunten al registro, conservación, restauración, catastros y catalogación de la música nacional, y su difusión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monto disponible: \$ 50.000.000.-</li> <li>• Monto máx. por proyecto: \$ 7.000.000.-</li> </ul> <p>Inicio mín: 01 mayo 2024 Inicio máx: 31 diciembre 2024 Duración máx: 12 meses</p>



## GASTOS FINANCIABLES

### Gastos del Personal:

Remuneraciones del equipo de trabajo

### Gastos de Operación:

Gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades, tales como, alimentación, arriendos, vestuario, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustibles, entre otros.  
Gastos de imprevistos (los cuales no pueden superar el 5% del total solicitado al Fondo).

## ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

**Personas Naturales:** de nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.

**Personas Jurídicas:** Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro que mantengan una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución y cuyo objeto social sea pertinente con la actividad a desarrollar. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS

### Documentos mínimos de postulación:

- Autorización de derechos de autor/a (si corresponde).
- Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso (si corresponde).
- Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde).
- Documento de existencia legal **[NUEVO]**.

### Documentos necesarios para la evaluación:

- Cartas de compromiso de los/as integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde).
- Carta de compromiso de publicación por parte de una editorial u otras alianzas estratégicas de difusión (si corresponde) **[NUEVO]**.

### INVESTIGACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

- Marco teórico y bibliografía (si tu proyecto trabaja sobre investigación estética de la música y/o que sea una investigación de metodología científica)
- Estado del arte y bibliografía (si es investigación periodística de la música)
- Metodología de la didáctica y bibliografía (para aquellos proyectos de investigación para la didáctica de la música y/o de investigación sobre educación artístico-musical).

### REGISTRO, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, CATASTRO, CATALOGACIÓN Y DIFUSIÓN

- Plan de Preservación y Registro.
- Comprobante de la tramitación de la autorización para la intervención de un Bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido, o Certificado de Informaciones Previas (si corresponde).



## ÉNFASIS CONVOCATORIA 2024

### ENFOQUE DE GÉNERO

El primer criterio de selección de la línea indica que los proyectos se seleccionarán de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse **al menos el 50%** de los recursos disponibles a proyectos de **postulantes del género femenino**, sin considerar la región a la que pertenecen.

De esta manera, se buscan continuar los esfuerzos por ir en pos de la disminución de la brecha de género del sector musical, mediante el fomento a la selección de proyectos de mujeres investigadoras.



**LÍNEAS Y MODALIDADES:**

**PRODUCCIÓN DE REGISTRO FONOGRAFICO**



## OBJETIVO DE LA LÍNEA

Esta convocatoria tiene por objeto el financiamiento total o parcial para proyectos de fomento a la producción de registro fonográfico.

<p>MÚSICA CLÁSICA-DOCTA, ELECTROACÚSTICA Y PAISAJE SONORO</p>	<p>Financiamiento total o parcial de proyectos de <b>creación de obras y/o producción de registro fonográfico en el género clásico-docto, electroacústica y paisaje sonoro</b>, pudiendo abordar las siguientes etapas: creación, producción, postproducción y difusión. En el caso que tu proyecto considere la realización del registro fonográfico en formato físico y/o digital, <u>deberás presentar un plan de difusión y/o distribución detallada de la propuesta</u>, el cual será evaluado.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Monto disponible: \$ 160.000.000.-</li><li>• Monto máx. por proyecto: \$ 8.000.000.-</li></ul> <p>Inicio mín: 01 mayo 2024 Inicio máx: 31 diciembre 2024 Duración máx: 12 meses</p>
<p>MÚSICA NACIONAL DE RAÍZ FOLKLÓRICA Y PUEBLOS ORIGINARIOS</p>	<p>Financiamiento total o parcial de proyectos de <b>producción de registro fonográfico y su fijación en algún soporte físico o digital en el género de música nacional de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios</b>, pudiendo abordar las siguientes etapas: creación, producción, postproducción y difusión. <u>Sólo financiaremos las etapas de creación y/o de difusión en el caso que tu proyecto incluya la realización de registro fonográfico.</u></p> <p><u>Deberás presentar un plan de difusión y/o distribución detallada de tu propuesta</u>, el cual será evaluado. Por lo anterior, en caso que no lo presentes, influirá en la evaluación de tu proyecto.</p> <p>Por otra parte, <u>si tu proyecto considera la grabación de cultores u otros/as artistas distintos a ti como responsable, deberás considerar un monto del total solicitado para el pago de su trabajo</u>. Esto también será considerado en la evaluación de tu proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Monto disponible: \$ 160.000.000.-</li><li>• Monto máx. por proyecto: \$ 7.000.000.-</li></ul> <p>Inicio mín: 01 mayo 2024 Inicio máx: 31 diciembre 2024 Duración máx: 12 meses</p>



Ahora, una de las mayores novedades de esta segunda apertura está en esta línea, en la cual se plantea una **modificación en las modalidades asociadas al género popular**, en las cuales no sólo se modificaron las **definiciones** de qué se considera como emergente o trayectoria, sino que, si antes existían sólo dos modalidades asociadas a él (emergente y trayectoria), esta vez se suma una tercera modalidad, de carácter intermedio: desarrollo.

Asimismo, en dichas modalidades se incorpora también un **enfoque de género**, permitiendo que artistas que hayan tenido una pausa en el desarrollo de sus carreras por haber tenido que ejercer labores de cuidado, puedan postular a la modalidad anterior a la que les correspondería por años de trayectoria.

<p>MÚSICA POPULAR EMERGENTE</p>	<p>Financiamiento total o parcial de proyectos de producción de registro fonográfico y su fijación en algún soporte físico o digital en el género popular, pudiendo abordar las siguientes etapas: creación, producción, postproducción y difusión.</p> <p><u>Sólo financiaremos las etapas de creación y/o de difusión en el caso que tu proyecto incluya la realización de registro fonográfico.</u></p>	<p>Esta modalidad considera agrupaciones o personas solistas que cuenten con <b>hasta 5 años de trayectoria</b> contados desde la publicación de su primer fonograma (larga producción o de extended play). Además, existe la <u>posibilidad de postular a esta modalidad para quienes tengan entre seis y 15 años</u> transcurridos desde la publicación del primer fonograma, y <u> puedan demostrar haber tenido un receso en su carrera por haber tenido que ejercer labores de cuidado.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monto disponible: \$ 278.000.000.-</li> <li>• Monto máx. por proyecto: \$ 6.000.000.-</li> </ul>
<p>MÚSICA POPULAR DESARROLLO</p>	<p><u>Deberás presentar un plan de difusión y/o distribución detallada de tu propuesta</u>, el cual será evaluado. Por lo anterior, en caso que no lo presentes, influirá en la evaluación de tu proyecto.</p> <p>Asimismo, <u>al menos el 15% del total de los recursos que solicites al Fondo deberán estar destinados a la difusión, promoción, distribución y posicionamiento del registro fonográfico.</u></p>	<p>Esta modalidad considera agrupaciones o personas solistas que cuenten con <b>6 hasta 15 años de trayectoria</b> contados desde la publicación de su primer fonograma (larga producción o de extended play). Además, existe la <u>posibilidad de postular a esta modalidad para quienes tengan de 16 a más años</u> transcurridos desde la publicación del primer fonograma, y puedan demostrar haber tenido un receso en su carrera por haber tenido que ejercer labores de cuidado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monto disponible: \$ 108.000.000.-</li> <li>• Monto máx. por proyecto: \$ 9.000.000.-</li> </ul>
<p>MÚSICA POPULAR TRAYECTORIA</p>	<p>Será necesario tener en consideración que tu proyecto deberá tener una distribución presupuestaria diferenciada y acorde al formato de registro fonográfico que se desea realizar (LP, EP o single).</p>	<p>Esta modalidad considera agrupaciones o personas solistas que cuenten con <b>16 o más años de trayectoria</b> contados desde la publicación de su primer fonograma (larga producción o de extended play).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monto disponible: \$ 54.000.000.-</li> <li>• Monto máx. por proyecto: \$ 9.000.000.-</li> </ul>



## GASTOS FINANCIABLES

### Gastos del Personal:

Remuneraciones del equipo de trabajo

### Gastos de Operación:

Gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades, tales como, alimentación, arriendos, vestuario, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustibles, entre otros.  
Gastos de imprevistos (los cuales no pueden superar el 5% del total solicitado al Fondo).

## ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

**Personas Naturales:** de nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.

**Personas Jurídicas:** Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro que mantengan una antigüedad de a lo menos dos años desde su constitución y cuyo objeto social sea pertinente con la actividad a desarrollar. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS

### Documentos mínimos de postulación:

- Autorización de derechos de autor/a (si corresponde).
- Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso (si corresponde).
- Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde).
- Demo (sólo para las Modalidades de Música de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios; Música Popular Emergente; Música Popular Desarrollo; y Música Popular Trayectoria).
- Demo y/o partitura (sólo para la Modalidad de Música Clásica-Docta, Electroacústica y Paisaje Sonoro).
- Documento para acreditar labores de cuidado (si corresponde, sólo para las modalidades de Música Popular Emergente y Música Popular Desarrollo). [NUEVO]
- Documento de existencia legal [NUEVO]

### Documentos necesarios para la evaluación:

- Cartas de compromiso de los/as integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde).
- Plan de Marketing (sólo para las Modalidades de Música Popular Emergente, Música Popular Desarrollo, y Música Popular Trayectoria).
- Dossier de la banda y/o artista (sólo para modalidades de Música Popular Emergente, Música Popular Desarrollo y Música Popular Trayectoria). [NUEVO]
- Respaldo de compromisos de alianzas estratégicas o asociativas (si corresponde). [NUEVO]





# ÉNFASIS CONVOCATORIA 2024

## ENFOQUE DE GÉNERO

Todas las modalidades de la línea tienen como primer criterio de selección que, al menos, el **50%** de los recursos disponibles en cada modalidad a proyectos de postulantes del **género femenino**.

Asimismo, se incorporó, en Música Popular, la posibilidad de postular a otra modalidad, por razones asociadas a la realización de **labores de cuidado**. De esta manera, esta posibilidad de postular a una modalidad que acredite menos experiencia (es decir, menos tiempo transcurrido desde tu primer fonograma) aplicará a todes quienes acrediten una pausa en el desarrollo de sus carreras por haber tenido que ejercer el trabajo de atender a terceras personas (usualmente integrantes del hogar o del círculo familiar), mediante actividades humanas no remuneradas de cuidado de personas, ya sean niñas, niños, niñas o infantes, como también adolescentes, personas mayores o personas dependientes, que requieren de cuidados especiales.

De esta manera, si un/a postulante debería postular a Música Popular Trayectoria, podrá postular, en su lugar, a Música Popular Desarrollo, presentando una Declaración Jurada Simple firmada por él o ella, como beneficiario/a, en la cual de fé de este receso en su carrera, explicando el período y tipo de relación de cuidados sostenida.



**AHORA, HEMOS VISTO QUE ALGUNOS ASPECTOS  
HAN GENERADO DUDAS...**

**SELECCIÓN PREGUNTAS FRECUENTES 2DA APERTURA**



## PREGUNTAS FRECUENTES

- **En relación a Producción de Registro Fonográfico, ¿qué se entiende por "publicación del primer fonograma"?**

Se entenderá por *primer fonograma* todo aquel registro, ya sea de larga producción (LP) o de extended play (EP), con el que cuente la agrupación o persona solista que postule.

- **¿Qué pasa si no tengo ningún fonograma publicado a la fecha? ¿Puedo postular? Y si es así, ¿a qué modalidad?**

Las bases de la Línea Producción de Registro Fonográfico no restringen la postulación en cuanto a la necesidad de contar con fonogramas publicados previamente. En ese sentido, la definición respecto a qué modalidad postular dependerá directamente del género musical en que se enmarque tu proyecto.

Por ejemplo, si es de música de raíz folklórica, te sugerimos revisar la modalidad de Música Nacional de Raíz Folklórica y de Pueblos Originarios; mientras que si es de música docta, por ejemplo, podrías revisar la modalidad de Música Clásica-Docta, Electroacústica y Paisaje Sonoro.

Por su parte, el único género que se divide en relación a la trayectoria del/la/le artista es música popular; por lo que, en este caso, te sugeriríamos revisar la modalidad de Música Popular Emergente, la cual permite la postulación de agrupaciones o personas solistas que cuenten con hasta 5 años de trayectoria contados desde la publicación de su primer fonograma (larga producción o de extended play), por lo que podría postular quien no tenga fonogramas a la fecha (y, por tanto, tenga 0 años de trayectoria, para estos efectos).



# PREGUNTAS FRECUENTES

- **¿Qué se entiende por “labores de cuidado” en la línea de Producción de Registro Fonográfico?**

Para esta línea en particular, entendemos por labores de cuidado el trabajo de atender a terceras personas, usualmente integrantes del hogar o del círculo familiar, mediante actividades humanas no remuneradas de cuidado de personas, ya sean niñas, niños, niñas o infantes, como también adolescentes, personas mayores o personas dependientes, que requieren de cuidados especiales (Avilés-Lucero, 2021).

Por tanto, las labores de cuidado consisten en tiempo utilizado por personas en labores no remuneradas de cuidado de otras personas, las cuales tienden a tener un alto costo para quienes lo realizan, en términos de calidad de vida, salud, tiempo y oportunidades (Bird 1999; Molarius & Metsini 2021; Seedat & Rondon 2021).

- **¿Es necesario que el demo que envíe sea grabado, mezclado y masterizado en un estudio al momento de la postulación?**

No. Para la presente convocatoria, no te exigiremos que el documento “demo” sea de registro profesional. Sin embargo, es necesario que su calidad sonora permita apreciar aspectos que serán evaluados en calidad por la comisión de especialistas.

- **¿Puedo enviar un link con mi(s) demo(s) u otros documentos para la evaluación?**

No. Tal como señalan las bases, no se aceptará adjuntar a través de links ninguno de los antecedentes señalados en las bases de la presente convocatoria. Si adjuntas un link en lugar de alguno de los documentos, dicho documento se considerará como no presentado.



## PREGUNTAS FRECUENTES

- **¿En qué casos debo adjuntar el documento “Autorización de Derechos de Autor/a”?**

Deberás adjuntar dicho documento si tu proyecto comprende el uso de obras protegidas por derechos de autor/a y/o interpretaciones, ejecuciones, fonogramas o emisiones protegidas por derechos conexos que ya estén definidos/as en la formulación de tu proyecto y cuyos titulares sean personas, naturales o jurídicas, distintas a ti.

En ese sentido, será importante que adjuntes este documento siempre que utilices obras de terceros/as distintos/as a ti como responsable, incluso si estas personas son parte de tu equipo de trabajo.

Ahora, en caso que vayas a hacer uso de obras de terceros, pero no las tienes definidas al momento de postular (sino que en la ejecución misma del proyecto), no te preocupes, no será requisito que lo presentes al momento de postular, pero sí será deberás acompañar estas autorizaciones en el Informe Final, en caso de quedar seleccionado.

Por último, fijate bien que el documento que adjuntes, en caso de requerirlo, cuente con todos los elementos solicitados en la descripción de este antecedente (nombre completo de quien la otorga y quien recibe la autorización, la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, el plazo de duración de la autorización, el territorio, la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, entre otros aspectos mencionados en las presentes bases).

- **El/la autor/a de la(s) obra(s) que quiero utilizar falleció ¿necesito el documento mínimo de postulación “Autorización de derechos de autor/a”?**

La protección de la ley a los derechos de autor chilena se extiende por toda la vida del/la autor/a y hasta 70 años después de su fallecimiento, por lo que dependerá de quién sea el autor de la obra y cuánto tiempo haya transcurrido tras su muerte.



## PREGUNTAS FRECUENTES

- **La(s) obra(s) de mi proyecto no se encuentra(n) inscrita(s) en el registro público de propiedad intelectual ni en la SCD (Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes Musicales) bajo el nombre del/a/e autor/a/e ¿necesito aún así incluir el documento "Autorización de derechos de autor/a" en mi postulación?**

Sí. Es necesario incluir el documento mínimo de postulación "Autorización de derechos de autor/a" en caso de que la(s) obra(s) postulada(s) no sea de la autoría de la persona responsable de la postulación y toda vez que se utilizarán obras creadas, que ya tienen títulos, con una estructura compositiva y que son identificables por sí mismas.

De esta manera, es importante recalcar que el derecho de autor nace desde el mismo momento de la creación de la obra.

No importa que la persona no publique, difunda o inscriba esa obra, ni en qué formato la haya creado, automáticamente la persona es dueña de su creación y tiene un derecho de propiedad sobre ella, independientemente de su comunicación, registro o soporte que la contenga. Por lo tanto, no es necesaria la inscripción de la obra en ningún registro; este solo servirá para facilitar la prueba de que se es titular del derecho de autor, pero no es requisito para constituirlo. La protección del derecho de autor no requiere de formalidad alguna y es automática, por lo que si un autor no inscribe su obra se encuentra igualmente protegido por la ley y tiene todas las facultades derivadas del derecho de autor.

- **Las bases solicitan este año que, para postulaciones de Personas Jurídicas, éstas "(...) mantengan una antigüedad de, a lo menos, dos años desde su constitución y cuyo objeto social sea pertinente con la actividad a desarrollar"... ¿a qué se refieren con el "objeto social"?**

Por objeto social se entiende la expresión de la actividad o actividades a las se dedica una sociedad o empresa, el cual suele estar expresado dentro de los estatutos de la persona jurídica. Por lo mismo, es importante que consideren que este apartado sólo deberá ser contestado en caso que el responsable del proyecto sea una Persona Jurídica.





Puedes revisar diferentes documentos que hemos elaborado para apoyar en tu postulación, los que encontrarás disponibles en la web de fondos de cultura. Finalmente, te recomendamos leer las preguntas frecuentes asociadas a tu postulación en el apartado de "Ayuda" > "Preguntas frecuentes" de la web de Fondos Cultura (<https://www.fondosdecultura.cl/>).

Por último, esperamos que esta capacitación haya sido de ayuda para tu postulación, y te recordamos que puedes escribir tus dudas a [fondodelamusica@cultura.gob.cl](mailto:fondodelamusica@cultura.gob.cl).

Por otro lado, también puedes escribir a través del Formulario de atención ciudadana de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes: <https://siac.cultura.gob.cl/formulariosiac>.

**¡Mucho éxito para esta convocatoria 2024!**





# Convocatorias Cultura 2023-2024

